



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 - 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 25 de marzo de 2024.

VISTO: El Informe Técnico N° 011-2024-MPAR-LL/DEySP/ATM, de fecha 22 de marzo de 2024, remitido por el responsable de ATM, y el Informe Técnico N° 067-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 25 de marzo de 2024, remitido por el Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita aprobación mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen la necesidad de constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, conforme al Artículo 14° de la normativa precitada señala que "La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Que, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal (ATM), es un documento de gestión que debe de estar articulado con el Plan de Desarrollo Concertado a la provincia de Antonio Raimondi y específicamente alineado con el Plan Estratégico Institucional, su especificación sirve para concretar además de los objetivos a seguir cada año;

Que, ahora bien, la gestión del Área Técnica Municipal - ATM, debe de estar entendido como un proceso técnico y político que involucra a las autoridades municipales y para promover el desarrollo local. En la actualidad el Área Técnica Municipal se ha creado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPAR-LL, de las fecha 29 de mayo de 2015, con la finalidad de velar por la sostenibilidad de los sistemas de agua y asegurar que la población de nuestra Provincia consuma agua segura y disminuir la anemia crónica infantil de los niños de 0 a 5 años de edad; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, se ha trazado metas que al final del año se observará y la población de nuestra Provincia de Antonio Raimondi será beneficiada;





Que, mediante el Informe Técnico N° 011-2024-MPAR-LL/DEySP/ATM, de fecha 22 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Luis Alberto Jara Ocaña, responsable del Área Técnica Municipal, solicita aprobación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal – POI 2024, mediante resolución de alcaldía, para cumplir el Compromiso 4: “Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural” del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI 2024 del Producto 3000882 “Hogares Rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibilidad” del PPI 0083, a fin promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural del distrito de Llamellín y realizar su respectivo reporte en el aplicativo DATASS para posterior incorporación de las actividades del ATM;

Que, con el Informe Técnico N° 067-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 25 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Mijail Robenson Acuña Bardales - Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, para promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural del distrito de Llamellín y el cumplimiento del Compromiso 4: “Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural” del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI 2024 del Producto 3000882 “Hogares Rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibilidad” del PPI 0083, por lo que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal - POI 2024 para la posterior incorporación de las actividades del ATM

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal 2024 de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, por el monto de S/. 99,460.00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Soles); el mismo que como anexo (documento) forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, Oficina Contabilidad y Presupuesto, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al responsable de Imagen Institucional para su Publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN

Ing. John K. Gregorio Trejo

DNÍ: 42282714
ALCALDE

